

ORDENANZA N° 1200/2025

INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA
LOCALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de seguridad vial en distintos puntos críticos de la localidad de Villa Santa Rosa, con el propósito de preservar la integridad física de los vecinos y promover una circulación vehicular y peatonal segura, fluida y ordenada, especialmente en zonas escolares y deportivas de alto tránsito y;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial constituye una responsabilidad indelegable del Estado Municipal, el cual debe garantizar entornos urbanos seguros, accesibles y ordenados, conforme a lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y la Ley Provincial N° 8.560 (Código de Tránsito de la Provincia de Córdoba);

Que la calle Moisés Quinteros representa una de las arterias principales de la localidad, registrando un elevado flujo diario de automóviles, motocicletas, camiones y maquinaria agrícola, constituyéndose en una vía estratégica de conexión entre los sectores urbanos y rurales;

Que producto de dicho tránsito constante y diverso se han registrado situaciones de riesgo y siniestros viales, lo cual evidencia la necesidad de implementar medidas de prevención, señalización y control vehicular, especialmente en los horarios de ingreso y egreso escolar, así como durante actividades deportivas y recreativas;

Que en un radio menor a 200 metros se ubican diversos establecimientos educativos, entre ellos el IPEM N° 327 "María Secundina López" y el Colegio Privado "El Salvador", que en conjunto reúnen a más de 550 estudiantes, docentes y familias que transitan diariamente;

Que otro punto crítico se identifica en la intersección de Vélez Sarsfield y Moisés Quinteros, próxima a instituciones de nivel inicial y primario, por donde circulan aproximadamente 400 alumnos y padres, configurando un área de alto riesgo vial, particularmente durante las horas pico;

Que en la esquina de 9 de Julio y Moisés Quinteros se advierte una baja visibilidad y la presencia de un punto ciego que dificulta la circulación segura de vehículos y peatones. Dicha intersección se encuentra además a escasos metros del Club Atlético Santa Rosa, institución que convoca a más de 250 niños y jóvenes a diario, lo que justifica la instalación urgente de un semáforo en dicho sector;

Que el Colegio del Santísimo Rosario, con una matrícula superior a 400 estudiantes en los niveles inicial, primario y secundario, e encuentra en la intersección de San Martín y Córdoba, zona caracterizada por un intenso flujo vehicular y peatonal, sin presencia permanente de personal de control, lo cual incrementa el riesgo de accidentes y torna imprescindible la colocación de un semáforo y reductores de velocidad;

Que la instalación de semáforos y dispositivos reductores de velocidad en puntos estratégicos constituye una herramienta eficaz para ordenar el tránsito, reducir la siniestralidad vial y fortalecer la conciencia ciudadana, garantizando la movilidad segura de los grupos más vulnerables, en particular niños, adolescentes y adultos mayores;

Que, conforme a los informes del Observatorio Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (2023), la señalización semafórica en zonas escolares permite reducir hasta un 40 % los siniestros viales, registrándose resultados favorables en municipios de la provincia de Córdoba, tales como Arroyito, Río Primero y Villa del Rosario;

Que el presente proyecto surge como respuesta a los reiterados reclamos de vecinos, familias y comunidades educativas, quienes han manifestado su preocupación por la falta de medidas preventivas y solicitado la intervención del Municipio ante el riesgo permanente que implica la circulación vehicular sin control en áreas sensibles;

Que resulta pertinente que el Presupuesto Municipal 2026 contemple las partidas específicas para la adquisición, instalación y mantenimiento de equipos semafóricos y elementos de reducción de velocidad, priorizando las zonas de mayor riesgo y articulando las acciones con la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Tránsito Municipal;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1200/2025

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE la colocación de un semáforo en la intersección de 9 de Julio y Moisés Quinteros, atendiendo a la baja visibilidad y al flujo peatonal derivado de las actividades del Club Atlético Santa Rosa, conforme a la evaluación técnica correspondiente.

Artículo 2º.- AUTORÍCESE la instalación de reductores de velocidad en la intersección de Vélez Sarsfield y Moisés Quinteros, punto de acceso a establecimientos educativos de nivel inicial y primario, según la evaluación técnica que corresponda.

Artículo 3º.- DISPÓNGASE la colocación de reguladores de tránsito sobre la calle Moisés Quinteros, en la intersección con Belgrano, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y ordenar la circulación vehicular y peatonal, según la evaluación técnica que corresponda.

Artículo 4º.- DISPÓNGASE la instalación de reductores de velocidad y señalización horizontal en la intersección de San Martín y Córdoba, próxima al Colegio del Santísimo Rosario, San Martín y Belgrano próxima al Ateneo Juvenil Acción y Tte. Héctor A. Coronel entre Canónigo Brochero y Belisario Roldán, según la evaluación técnica correspondiente.

Artículo 5º.- INCLÚYASE en el Presupuesto Municipal 2026 la partida presupuestaria necesaria para la ejecución de las obras dispuestas en la presente ordenanza, priorizando su concreción antes del inicio del ciclo lectivo.

Artículo 6º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas, técnicas y financieras pertinentes para la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de los equipos semafóricos y reductores de velocidad, pudiendo establecer un plan de ejecución por etapas, conforme a las prioridades detectadas.

Artículo 7º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco”

Promulgada por:

Decreto Nº 082/2025

De fecha: 04/11/2025


RUBÉN DE PIANTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA

